



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 005218-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

24 AGO 2017

VISTO:

La Carta N° 044-2017/GRT-COMITÉ-S, de fecha 13 de Julio del 2017, sobre Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria). Para la contratación del "Servicio de Alquiler de Dos (2) Unidades Móviles para el Traslado de Personal con Capacidad de 40 Pasajeros" para el Proyecto Mejoramiento de Capacidades en Practicas Saludables para Mejorar la Salud de las Familias en las Comunidades de los Distritos de Tumbes Región Tumbes", Nota de Coordinación N° 38-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 20 de Julio de 2017; Informe N° 454-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA], de fecha 20 de Julio de 2017, Y;

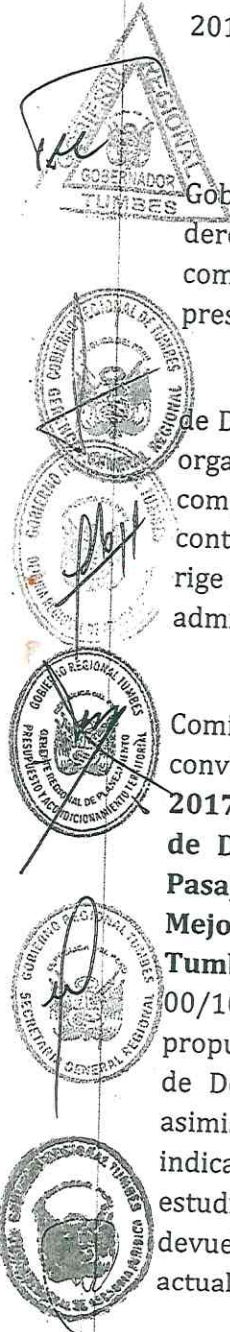
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante Carta N° 044-2017/GRT-COMITÉ-S, de fecha 13 de Julio del 2017, el Comité de Selección, informa que con fecha 20 de Junio del presente se llevó a cabo la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria). Para la contratación del "Servicio de Alquiler de Dos (2) Unidades Móviles para el Traslado de Personal con Capacidad de 40 Pasajeros" para el Proyecto Mejoramiento de Capacidades en Practicas Saludables para Mejorar la Salud de las Familias en las Comunidades de los Distritos de Tumbes Región Tumbes"; por un valor referencial de S/. 52,400.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles), el mismo que fue DECLARADO DESIERTO, por motivo de, que la única propuesta presentada por el postor fue declarada no admitida, tal como se detalla en el Acta de Declaración de Desierto del Proceso de Selección, que forma parte del expediente; asimismo el Comité de Selección, solicita **se declare Desierto**, el procedimiento antes indicado, tal como lo señala el Reglamento, además se recomienda que se realice un nuevo estudio de mercado para la actualización de los precios referenciales, de ser el caso, se devuelva el expediente al área usuaria para el análisis de las especificaciones técnicas actualizadas acorde a las exigencias del mercado.

Copia fiel del Original





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000218-2017/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 24 AGO 2017

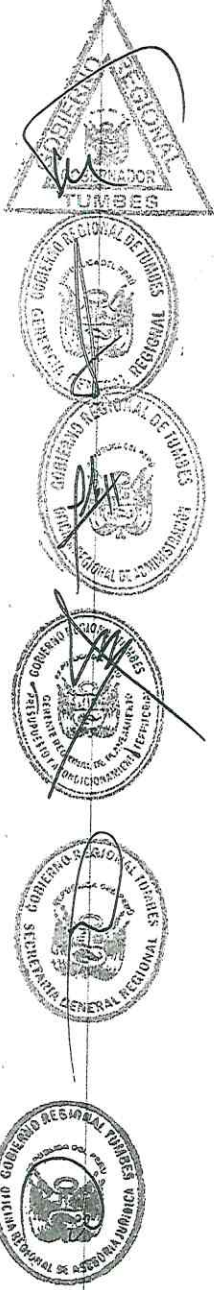
Que, con Nota de Coordinación N° 38-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 20 de Julio de 2017, la Oficina Regional de Administración deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente sobre la Solicitud de DECLARATORIA DE DESIERTO, a fin de que se sirva evaluar y emita opinión Legal, a efectos de que proceda a Proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, Modificado por el Decreto Legislativo 1341, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, en concordancia con el Art. 44° Declaración de Desierto: del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017-EF, en su numeral: 44.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, el 44.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. El 44.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada.

Que, mediante Informe N° 454-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de Julio de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, es de la opinión que se declare Desierto la Adjudicación Simplificada N° 007-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria). Para la contratación del "Servicio de Alquiler de Dos (2) Unidades Móviles para el Traslado de Personal con Capacidad de 40 Pasajeros" para el Proyecto Mejoramiento de Capacidades en Practicas Saludables para Mejorar la Salud de las Familias en las Comunidades de los Distritos de Tumbes Región Tumbes", siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, tal como lo señala el Reglamento, y se proceda a emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Original del Original





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000218-2017/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 AGO 2017

Copia fiel del Original

Que, estando a lo informado, Contando con las Visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, la Adjudicación Simplificada N° 007-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria). Para la contratación del "Servicio de Alquiler de Dos (2) Unidades Móviles para el Traslado de Personal con Capacidad de 40 Pasajeros" para el Proyecto Mejoramiento de Capacidades en Practicas Saludables para Mejorar la Salud de las Familias en las Comunidades de los Distritos de Tumbes Región Tumbes", siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, tal como lo señala el Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR